



SANTIAGO
IXCUINTLA
¡Gobierno Transformador!



Coordinación Comités de
Acción Ciudadana

CONVOCATORIA PARA LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES Y ORGANISMOS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA

El H. XLII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º, 9º, 10º 107 último párrafo y 111, de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 13, 14, 15, 16, 94 fracción III, 95, 105, 106 fracción III, IV, V y VI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; Artículo ,16, 17, 18, 19, 33, 35, 37, 39, 40 Fracción III, 41, 58, 64 y demás relativos del Reglamento de Autoridades y Organismos Auxiliares del Municipio de Santiago Ixcuintla.

Buscando la activación de la ciudadanía para coadyuvar al cumplimiento de los fines del Gobierno del Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, y participar mediante el trabajo de carácter honorario y la solidaridad, en el desarrollo vecinal, cívico y de beneficio colectivo, en el interés de lograr que toda la ciudadanía del Municipio, tengan una mejor calidad de vida.

H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT

CONVOCA

A todos los Ciudadanos que habitan en Colonias, Barrios, Fraccionamientos y las poblaciones comprendidas dentro de la circunscripción territorial del Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit; para que participen en la elección de Comités de Acción Ciudadana, Jueces Auxiliares y Delegado de Villa Hidalgo según corresponda; la cual se registrará bajo las siguientes:

BASES:

PRIMERA.- LUGAR, FECHA Y HORA DE LA ELECCION:

- A). En el lugar donde tradicionalmente se desarrollan los procesos electorales de su comunidad.
- B). La elección se realizará el día Domingo 07 de Noviembre 2021
- C). De las 08:00 a las 18:00 horas.

SEGUNDA.- LUGAR, DIA Y HORARIOS EN QUE SE LLEVARA ACABO EL REGISTRO DE LAS PLANILLAS.

- A). El registro de planillas se realizará a partir de la publicación de la convocatoria y hasta las 15:00 horas del Viernes 05 de Noviembre del 2021.
- B). En las oficinas de la coordinación de los Comités de Acción Ciudadana y Autoridades Auxiliares del Municipio de Santiago Ixcuintla Nayarit, de las 09:00 a las 15:00 horas, de Lunes a Viernes.

TERCERA. - EL PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE LAS PLANILLAS ES CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO PARA LAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT.

A). Los aspirantes a integrar los comités de acción ciudadana, deberán registrarse en la planilla integrada por un Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Juez y 5 promotores con sus respectivos suplentes, que corresponderá al mismo sexo que el propietario, procurando la equidad y paridad de género.

No se aceptarán planillas compuestas en su totalidad por personas del mismo sexo. Se privilegiará la equidad de género.

B). De registrarse una sola planilla se suspenderá la votación procediendo a levantar el acta correspondiente.

C). Los aspirantes a la delegación de Villa Hidalgo deberán registrarse un propietario y su respectivo suplente.

CUARTA.- CAMPAÑAS DE PROSELITISMO.

A). La propaganda y proselitismo a favor de las planillas o candidatos podrá iniciar a partir del registro respectivo, suspendiéndose a las 20:00 horas de la noche del sábado anterior al día de la elección.

QUINTA.- PARA PARTICIPAR EN DICHA ELECCION SE REQUIERE CONTAR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO PARA LAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE SANTIGO IXCUINTLA, NAYARIT, LOS CUALES SON LOS SIGUIENTE:

I.- Ser vecino del municipio, con domicilio legal en la región correspondiente y con residencia no menor de (1) un año al día de la designación, misma que será expedida por el Juez Auxiliar, para ratificarse en las oficinas de secretaria municipal.

II.- Ser mayor de edad y estar en pleno uso y goce de sus derechos constitucionales y presentar carta de no antecedentes penales expedida por la secretaría de seguridad pública.

III.- Saber leer y escribir

IV.- Tener modo honesto de vivir, amplia solvencia moral y espíritu de servicio.

V.- No ser miembro activo de ningún cuerpo de seguridad, ni ministro de algún culto religioso.

VI.- Presentar un plan de trabajo de la planilla.

VII.- No ocupar ningún cargo en el H. Ayuntamiento en funciones, ni desempeñar cargos públicos, no tener adeudo con ningún comité u organismo auxiliar de la comunidad a que pertenece.

VIII.- Tener credencial de elector con fotografía, expedida por el INE/IFE con domicilio en la región o localidad que se pretenda representar.

IX.- No haber sido destituido de algún comité u organismo auxiliar.

X.- Presentar acta de nacimiento original para el propietario juez y propietario presidente.

XI.- Formato de registro debidamente requisitado expedido por la coordinación de los Comités de Acción Ciudadana del municipio de Santiago Ixcuintla.

SEXTA.- La elección se realizará mediante voto directo y secreto que emitirán los ciudadanos que residan en la comunidad bajo las siguientes condiciones.

I.- Los electores deberán ser ciudadanos ampliamente conocidos en el lugar, que se identificarán con la credencial para votar con fotografía con domicilio del lugar de elección expedida por el INE/IFE.

II.- Los ciudadanos deberán presentarse en la mesa receptora de votos que se ubicara en el lugar donde tradicionalmente se desarrollan los procesos electorales de su comunidad de las 08:00 am. a las 18:00 horas.

III.- Los electores de su comunidad deberán marcar la boleta en el color que corresponda a cada planilla dicho color se asignara en el momento de registro.

IV.- Los comités de acción ciudadana funcionarán por un periodo de 3 tres años aplicándose la ratificación a los 6 meses de su funcionamiento o antes, si así se requiere, correspondiéndole la supervisión al H. Ayuntamiento Municipal, a través de la Coordinación de Acción Ciudadana.

SÉPTIMA.- EL TIPO DE PAPELERIA Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL QUE SE UTILIZARA EN EL PROCESO, ES EL SIGUIENTE:

- Boleta Para elección de Comité de Acción Ciudadana, Juez Auxiliar y Delegado de Villa Hidalgo.
- Actas Correspondientes.

OCTAVA.- EL PROCEDIMIENTO PARA LA VOTACIÓN, ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCION, ES EL SIGUIENTE:

A). **VOTACION:** La mesa receptora de votos se integrará con dos representantes del H. Ayuntamiento que fungirán, uno como presidente de la mesa y el otro como secretario técnico, designados por el presidente municipal. Y los representantes de la planilla fungirán a la vez como escrutadores.

B). ESCRUTINIO Y COMPUTO: El escrutinio se hará público e inmediatamente después del cierre de la votación bajo la presencia de los integrantes de la mesa. la planilla o candidato que obtenga el mayor número de votos se constituirá en los nuevos comités de acción ciudadana, Juez Auxiliar o Delegado de Villa Hidalgo elaborándose y formándose las actas correspondientes.

NOVENA.- Conocidos los resultados, el presidente de la mesa receptora hará entrega del acta de mayoría a la planilla ganadora solicitando a las autoridades auxiliares salientes hagan entrega de los sellos, documentación y recursos que tenían bajo su cargo, manifestándose que el ayuntamiento se reserva el derecho de requerir a los integrantes del comité de acción ciudadana, jueces auxiliares y Delegado de Villa Hidalgo salientes para la aclaración del manejo de los recursos económicos y materiales.

I.- Los integrantes del comité de acción ciudadana tendrán la obligación de realizar corte de caja de manera mensual ante la Coordinación de los Comités de Acción Ciudadana y Autoridades Auxiliares y posteriormente en su comunidad o ejido.

II.-A los representantes electos acudirán a la coordinación municipal deberán presentar los documentos comprobatorios fiscales para lograr comprobar entradas y salidas del periodo que corresponda realizar su corte.

III. El recurso en efectivo a favor, después de realizar el corte de caja del comité de acción ciudadana deberá depositarse en una cuenta bancaria mancomunada entre el Tesorero Municipal del H. XLII ayuntamiento de Santiago Ixcuintla Nayarit, El coordinador de participación ciudadana y el Tesorero del comité de acción ciudadana.

DÉCIMA. - Posterior a la elección en un término no mayor a 15 días hábiles se tomará protesta a las planillas y candidatos ganadores en un acto cívico.

DÉCIMA PRIMERA. - Los integrantes de los comités de acción ciudadana, no devengarán honorarios ni retribución alguna en el ejercicio de su cargo. Solo recibirán un porcentaje de las ganancias obtenidas de las ventas de cerveza.

DÉCIMA SEGUNDA.- Los comités de acción ciudadana funcionarán por un periodo de 3 tres años, podrán ser reelectos para el periodo inmediato y a los 6 meses de su funcionamiento o antes, si así se requiere, se hará una verificación del buen desempeño de sus funciones, correspondiéndole la supervisión al H. Ayuntamiento Municipal, a través de la coordinación de acción ciudadana, y si existen causas justificadas en el ejercicio de sus funciones, se convocará para su destitución o su reorganización.

DÉCIMA TERCERA.- Los ciudadanos que acepten el cargo se deberán de comprometer a ejercerlo con honestidad y responsabilidad, de no ser así serán sancionados con forme a la ley y por ende serán inhabilitados para obtener un cargo público.

DÉCIMA CUARTA.- Todos los participantes en este proceso de elección mantendrán la buena armonía y respetaran la voluntad mayoritaria con el propósito de lograr el fortalecimiento de la democracia en nuestro municipio y el respeto entre los habitantes del mismo.

DÉCIMA QUINTA.- Será electa la planilla o candidato que obtenga la mayoría de votos emitidos y realizadas las elecciones el ayuntamiento acordará la expedición de los nombramientos que serán firmados por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento.

DÉCIMA SEXTA.- Todos los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el H. Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla.

DÉCIMA SEPTIMA.- Queda estrictamente prohibida la venta de bebidas embriagantes el día de la elección hasta el cierre de la casilla.

DÉCIMA OCTAVA.- Las planillas podrán inconformarse de los resultados a través del recurso de revisión dentro de los 3 días posteriores a la elección en la Secretaría de Ayuntamiento.

A T E N T A M E N T E



PROFESOR EDUARDO LUGO LOPEZ
Presidente Municipal

Santiago Ixcuintla Nayarit octubre del 2021